FOLIO Nº 254
CONSEJO DE JUSTICIA DE LA N

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

PUBLICADO EN CARTELERA
DESDE 02/09/21 - HS.
CANTIDAD DE DIAS 3
HASTA 06/09/21 - HS.

DICTAMEN N° 298/21
C.5657/21
Com. de Preadjudicaciones

Expediente n° 1938/14 - C.S.J.N.
Resolución N° 876/21 - C.S.J.N.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2021

Visto el presente expediente n° 1938/14, por el que tramita la **licitación pública n° 225/21 -Obra Pública-**, a los efectos de contratar los trabajos de "Rehabilitación de depósito del Laboratorio de Análisis Clínicos de la Morgue Judicial Junín 760, C.A.B.A.", esta Comisión manifiesta:

A la convocatoria en trámite se presentan dos ofertas: n° 1 'Tala Construcciones S.A.' y n° 2 'Hipsométrica S.R.L.'.

I) DE LA ADMISIBILIDAD TÉCNICA

Con fecha 5 de agosto ppdo. se solicitó a la Subdirección de Infraestructura Judicial quiera tener a bien designar un vocal técnico a fin de evaluar la admisibilidad técnica y conveniencia económica de las propuestas que se presentan al llamado, obrando a fojas 778 la designación correspondiente.

A fojas 853 obra el informe técnico elaborado por la citada Subdirección en el que concluye que "La oferta n° 1 Tala Construcciones S.A. resulta técnicamente admisible toda vez que cumple con los requisitos técnicos del pliego de bases y condiciones…".

Se deja constancia lo señalado por la dependencia técnica asesora respecto a los inc. e y g) del Art. 8 CE "...De resultar adjudicada, previo a la firma del contrato la empresa deberá presentar el cómputo y presupuesto con la incidencia porcentual para la aprobación definitiva por parte de este Cuerpo Asesor" y "… ajustar los análisis de precios de acuerdo a lo establecido en el art. 43 de las cláusulas especiales (CE) los cuales deberán ser aprobados por este organismo técnico asesor".

II) DE LA CONVENIENCIA

Con relación a la conveniencia, cabe mencionar que atento el tiempo transcurrido desde la elaboración de la estimación presupuestaria realizada por

Subdirección de infraestructura Judicial -ver fs. 237-y la fecha de apertura de las ofertas, se procedió a actualizar la misma -para mejor proveer ver fojas 779-.

Así las cosas, teniendo en cuenta este nuevo valor referencial el organismo técnico asesor indica que el valor cotizado por la oferta n° 1 Tala Construcciones S.A. resulta "…conveniente, encontrándose dentro del rango de admisibilidad habitualmente utilizado por los organismos técnicos del poder Judicial de la Nación para determinar la conveniencia de una propuesta".

Por otro lado, finaliza su informe señalando "La oferta n° 2 Hipsométrica S.R.L. excede el margen de admisibilidad citado precedentemente".

III) DEL ANÁLISIS FORMAL

La oferta n° 1 'Tala Construcciones S.A.' acredita el cumplimiento de los requisitos de presentación exigidos en el pliego de bases y condiciones -artículo 8°) de las C.E. del pliego de bases y condiciones-.

A fojas 458, 460/492 Y 783 presenta la fórmula de la propuesta conjuntamente con el pliego firmado -inciso a-; a fojas 493/496 Y 824/825 la garantía de oferta -inciso b-; a fojas 498 el Certificado actualizado del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, con la capacidad de contratación anual superior a la requerida -inciso c-; a fojas 500 constancia de visita -inciso d; a fojas 611 el presupuesto detallado -inciso e-; a fojas 788/823 constancias -certificadas- de ejecución de trabajos similares -inciso f; a fojas 612/617 análisis de precios -inciso g-; a fojas 545/567 comprobantes de pago e inscripciones impositivas y previsionales -inciso h-; a fojas 569/573 acompaña las referencias bancarias y comerciales -inciso i- y, a fojas 829 constancia expedida por la AFIP que acredita la habilidad para contratar con el Estado, Resolución General n° 4164/2017 -inciso j-.

IV) CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se resuelve aconsejar:

Adjudicar por oferta más conveniente a la oferta n° 1 'TALA CONSTRUCCIONES S.A.'.

Devuélvase a la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

C.P.N. DIEGO L. MARTINO
PRESIDENTE
Comisión de Preadjudicaciones
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Firmado digitalmente por:
ANGARAMI Liliana Monica

Firmado digitalmente por: EUSEBIO Walter Mauricio
Fecha y hora: 31.08.2021 12:16:37